

**Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0006-R**

**Babahoyo, 26 de febrero de 2021**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**RESOLUCIÓN PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA  
COORDINACIÓN ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y  
SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el Art. 288 íbidem manifiesta que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

**Que**, el Art. 285 íbidem indica que *“La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”*.

**Que**, el Pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...”*.

**Que**, el Art. 7 íbidem indica: *“El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes...”*.

**Que**, el Art. 22 íbidem establece *“Plan anual de contratación. Las Entidades Contratantes,*

**Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0006-R****Babahoyo, 26 de febrero de 2021**

*para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 dice: **“Del Plan Anual de Contratación.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicados en su Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)”.

**Que**, el Art. 26 íbidem prescribe que: **“Contenido del PAC.-** El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”.

**Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0006-R**

**Babahoyo, 26 de febrero de 2021**

**Que**, el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 030 del 16 de junio del 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Que**, dentro de las atribuciones y responsabilidades de los Coordinadores Zonales del referido Acuerdo Ministerial, en el literal v) se establece: “Elaborar y ejecutar la Programación Anual de la Política Pública, plan anual de compras y gestión por resultados de los procesos de la unidad acorde con las políticas institucionales”.

**Que**, dentro de la Gestión de Compras Públicas en el numeral 1 de las Coordinaciones Zonales del referido Acuerdo establece: Plan anual de contrataciones y adquisiciones, y sus reformas – PAC de la zona.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-003 del 29 de enero de 2021, se reformó y codificó el Acuerdo Ministerial Nro. 120 del 17 de julio de 2019 y sus reformas correspondientes a las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Que**, mediante Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 dirigido al SERCOP, el Lcdo. Vicente Andrés Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social, solicitó lo siguiente: “(...) los lineamientos para la publicación del PAC de esta Cartera de Estado, con la finalidad de cumplir dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente, tomando en cuenta los impedimentos existentes en las herramientas tecnológicas por la implementación del nuevo sistema que rige la parte financiera del sector público; así como de las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas”.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, pone en conocimiento el Oficio Nro. MIES-MIES-2021-0022-O del 12 de enero de 2021 y dispone el cumplimiento obligatorio del Art. 22 de la LOSNCP, la elaboración y aprobación mediante resolución del PAC, además indica que hasta que se encuentre habilitado el SINAFIP y armonizado con el presupuesto asignado, se deberá proceder de manera obligatoria con la respectiva actualización incorporando el PAC en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

**Que**, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0383-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, dispone el cumplimiento obligatorio al Art. 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad



## Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0006-R

**Babahoyo, 26 de febrero de 2021**

delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la Institución la publicación del mismo en la página Web.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0410-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Sra. Tania Carolina Rivera Vera, Técnico Administrativo Zonal, solicita a la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, la elaboración de la resolución administrativa para aprobación y publicación del PAC 2021, en el USHAY/ Módulo Facilitador de la Contratación Pública con ESIGEF y para subir en el SOCE, lo que fue debidamente autorizado por la máxima autoridad.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-202-0417-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, autoriza la elaboración de la resolución administrativa de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2021.

**Que**, mediante Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0001-M del 15 de enero de 2021, la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la de la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, acogiendo lo manifestado por la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del SERCOP en el Oficio Nro. SERCOP-CAU-2021-0052-OF del 14 de enero de 2021, de conformidad al detalle que se adjuntó.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0095-M del 04 de febrero de 2021 suscrito por la Mgs. Irene Massuh Fernández, Coordinadora Zonal 5, socializa el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-007 del 02 de febrero de 2021, mediante el cual el Lcdo. Vicente Taiano González, Ministro de Inclusión Económica y Social, aprobó el Plan Anual de la Política Pública (PAPP) del Ministerio de Inclusión Económica y Social del ejercicio fiscal 2021.

**Que**, mediante Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0004-M del 11 de febrero de 2021, la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, resolvió Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación 2021 de la Coordinación Zonal 5-MIES por un monto de USD 196.120,00 (ciento noventa y seis mil ciento veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-1917-M del 26 de febrero de 2021, el CPA. Cristhian Ramos, Responsable Administrativo de Contratación Pública Zonal, solicita a la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, la autorización y suscripción de la elaboración de la resolución administrativa de reforma al Plan Anual de Contratación de la Coordinadora Zonal 5 de la partida presupuestaria 01-00-000-001-530209-1201-001-0000-0000 denominado Servicio de Aseo-Lavado de vestimenta de Trabajo-Fumigación-Desinfección Limpieza de Instalaciones, de conformidad al siguiente detalle:

PROGRAMAS	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	RENGLON	GEOGRAFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	VALOR REFORMA SIN IVA
01	00	000	001	530209	1201	001	0000	0000	64,492.50"

**Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0006-R****Babahoyo, 26 de febrero de 2021**

**Que**, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-1918-M del 26 de febrero de 2021, la Coordinadora Zonal 5-MIES, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, autorizó al Abg. María Isabel Bazán Pine, Analista Jurídica Zonal (E), la elaboración y suscripción de la resolución administrativa de reforma al Plan Anual de Contratación de la Coordinadora Zonal 5-MIES de la partida presupuestaria 01-00-000-001-530209-1201-001-0000-0000 denominado Servicio de Aseo-Lavado de vestimenta de Trabajo-Fumigación-Desinfección Limpieza de Instalaciones por un monto de USD 64,492.50 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América.

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. GMTRH-1974, de 30 de septiembre de 2020, el Ministro de Inclusión Económica y Social, nombró a la Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, como Coordinador Zonal 5 del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Coordinación Zonal 5-MIES de la partida presupuestaria 01-00-000-001-530209-1201-001-0000-0000 denominado Servicio de Aseo-Lavado de vestimenta de Trabajo-Fumigación-Desinfección Limpieza de Instalaciones por un monto de USD 64,492.50 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América.

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 5-MIES o a quien corresponda, la publicación de esta resolución junto con el plan reformado en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con lo establecido en inciso segundo del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su correcta aplicación encárguese la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 5-MIES.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Irene Patricia Massuh Fernandez  
**COORDINADORA ZONAL 5**

Referencias:

- MIES-CZ-5-2021-1918-M



**Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0006-R**

**Babahoyo, 26 de febrero de 2021**

Anexos:

- zimbra\_reforma\_presupuesto\_24-02-2021\_eod\_280-50000440066001614352654.pdf
- saldos\_disponibles\_al\_24-02-2021\_eod\_280-50000943377001614352654.xls

Copia:

Señora Abogada  
Maria Bazan Pine  
**Analista Jurídica Zonal (E)**

mb